



LXIV

**LEGISLATURA
H. CONGRESO DEL
ESTADO DE OAXACA**

EL CONGRESO DE LA IGUALDAD DE GÉNERO

**COMISIÓN PERMANENTE DE
MOVILIDAD, COMUNICACIONES Y
TRANSPORTES**

*"2021, Año del Reconocimiento al Personal de Salud, por la lucha
contra el virus SARS-CoV2, COVID-19"*

DICTAMEN CON PROYECTO DE ACUERDO POR EL QUE LA SEXAGÉSIMA CUARTA LEGISLATURA DEL CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA REALIZA DOS EXHORTOS, EL PRIMERO A LA SECRETARÍA DE MOVILIDAD DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE OAXACA Y EL SEGUNDO A CADA UNA DE LAS ENTIDADES PÚBLICAS DEL ESTADO, ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS, ÓRGANOS AUTÓNOMOS Y A LOS AYUNTAMIENTOS DE LOS 570 MUNICIPIOS DEL ESTADO.

H. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA
LXIV LEGISLATURA

RECIBIDO
157519
13 SEP. 2021

COMISIÓN PERMANENTE DE MOVILIDAD,
COMUNICACIONES Y TRANSPORTES:
EXPEDIENTE NÚMERO: LXIV/CPMCyT/174

DIRECCIÓN DE APOYO

HONORABLE PLENO DEL CONGRESO DEL
ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA.

Las y los Diputados integrantes de la Comisión Permanente de Movilidad, Comunicaciones y Transportes, de la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado de Oaxaca, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 59 fracción LXXVI de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 30 fracción III, 31 fracción X, 63, 65 fracción XXII, 66 fracción I, 71, 72 y demás relativos aplicables de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Oaxaca; 3° fracción XVIII, 26, 27 fracciones XI y XV, 33, 34, 36, 38, 42 fracción XXII, 64, 68, 69 y demás relativos aplicables del Reglamento Interior del Congreso del Estado de Oaxaca, por lo que derivado del estudio y análisis que esta Comisión Permanente hace al expediente de número al rubro citado; se somete a su consideración el presente dictamen, con base en los antecedentes y consideraciones siguientes:

ANTECEDENTES

1.- En Sesión Ordinaria del Pleno de la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado de Oaxaca, celebrada el 10 de marzo de 2021, se dio cuenta con un Punto de Acuerdo presentado por el Ciudadano **Diputado Horacio Sosa Villavicencio**, integrante del Grupo Parlamentario MORENA, por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, exhorta al Titular del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca, Mtro. Alejandro Ismael Murat Hinojosa, para que instruya a la Secretaría de Movilidad y agilice la elaboración del Programa Anual de Promoción y Fomento al uso de Bicicleta como medio de transporte alternativo; así como la instalación y/o construcción de ciclovías y demás elementos que permitan el adecuado desplazamiento de los mismos. Asimismo, exhorta a cada una de las entidades públicas del estado, órganos descentralizados, órganos autónomos, Ayuntamientos, para que establezcan por lo menos un día al mes, para que todas y todos sus trabajadores acudan a laborar bajo este medio



EL CONGRESO DE LA IGUALDAD DE GÉNERO

LXIV
LEGISLATURA
H. CONGRESO DEL
ESTADO DE OAXACA

**COMISIÓN PERMANENTE DE
MOVILIDAD, COMUNICACIONES Y
TRANSPORTES**

*"2021, Año del Reconocimiento al Personal de Salud, por la lucha
contra el virus SARS-CoV2, COVID-19"*

de transporte alternativo. Dicho Punto de Acuerdo se ordenó turnar para su estudio, análisis y emisión del dictamen correspondiente a la Comisión Permanente de Movilidad, Comunicaciones y Transportes.

2.- Mediante oficio número LXIV/A.L./COM.PERM./7373/2021, el Secretario de Servicios Parlamentarios de este H. Congreso del Estado de Oaxaca, remitió el veinticuatro de marzo de dos mil veintiuno a la Presidencia de la Comisión Permanente de Movilidad, Comunicaciones y Transportes, el Punto de Acuerdo referido en el número que antecede, formándose el expediente número 174 del índice de dicha Comisión.

3.- Las y los Diputados que integran la Comisión Permanente de Movilidad, Comunicaciones y Transportes, con fecha **diecinueve de agosto de dos mil veintiuno**, se reunieron para llevar a cabo sesión de trabajo para el estudio, análisis y emisión del dictamen del expediente correspondiente, basándose para ello en los siguientes:

CONSIDERANDOS:

PRIMERO.- COMPETENCIA DEL H. CONGRESO DEL ESTADO. Este Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, en términos del artículo 59 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, es competente para conocer y resolver el presente asunto.

SEGUNDO.- COMPETENCIA DE LA COMISIÓN DICTAMINADORA. De conformidad con estatuido en los artículos 63, 65 fracción XXII y 72 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; y los artículos 34, 36, 38 y 42 fracción XXII del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, la Comisión Permanente de Movilidad, Comunicaciones y Transportes, está facultada para emitir el presente dictamen.

TERCERO.- CONTENIDO DEL PUNTO DE ACUERDO. El Punto de Acuerdo que es objeto de estudio y análisis en el presente dictamen corresponde a la propuesta que hace el Diputado Horacio Sosa Villavicencio, en el cual realiza las siguientes consideraciones:

"La relevancia de la movilidad en bicicleta cada vez adquiere mayor fuerza en las ciudades. A pesar de esto, las grandes ciudades enfrentan diversos retos y obstáculos para impulsar a la bicicleta como un medio de transporte para sus habitantes, que van desde la falta de infraestructura vial, mobiliario urbano y educación vial, hasta barreras culturales.

Frente a esto, la sociedad civil organizada está participando activamente con distintas iniciativas que buscan impulsar a la bicicleta como un medio de transporte.



LXIV
LEGISLATURA
H. CONGRESO DEL
ESTADO DE OAXACA

EL CONGRESO DE LA IGUALDAD DE GÉNERO

COMISIÓN PERMANENTE DE MOVILIDAD, COMUNICACIONES Y TRANSPORTES

"2021, Año del Reconocimiento al Personal de Salud, por la lucha
contra el virus SARS-CoV2, COVID-19"

El uso de la bicicleta como medio alternativo de transporte trae múltiples beneficios como la disminución del tráfico de vehículos a motor, reduce los índices de contaminación, fomento de una vida saludable entre la población y ahorro económico.

De acuerdo con datos de la OMS, infraestructuras más seguras para caminar y montar bicicleta garantizarían, entre otras cosas, la equidad en la salud. De hecho, para las comunidades urbanas más pobres, caminar y andar en bicicleta son medios de transporte más económicos para desplazarse. Asimismo, fomentar este tipo de transporte, puede reducir el riesgo de enfermedades cardíacas, derrames cerebrales, ciertos tipos de cáncer, diabetes e incluso la muerte. Así que mejorar las condiciones de este tipo de transporte supone beneficios para la salud, para la equidad y para la economía.

Bajo esta perspectiva, la Asamblea General decidió declarar el 3 de junio como Día Mundial de la bicicleta, permitiendo así alentar a los interesados a poner de relieve y promover el uso de la bicicleta como medio para fomentar el desarrollo sostenible, reforzar la educación de los niños y los jóvenes, incluida la educación física, promover la salud, prevenir las enfermedades, fomentar la tolerancia, el entendimiento y el respeto y facilitar la inclusión social y la cultura de paz.

En el caso de nuestra entidad oaxaqueña, de acuerdo datos del INEGI el 75 y 55% de la población se desplaza a la escuela o al trabajo a pie, haciendo uso de medios de transporte colectivo; mientras que en la zona metropolitana de la ciudad de Oaxaca el 57% de los desplazamientos se realizan en transporte colectivo, el 27% en automóvil, el 17% a pie y apenas el 4% en bicicleta.

Ante esta situación, a fin de promover el uso de la bicicleta como medio de transporte alternativo y no contaminante, el Congreso del Estado, en fecha 18 de noviembre de 2020, aprobó mediante decreto 1755 la adición del título noveno a la Ley de Movilidad, denominado "de la promoción y el fomento para el uso de la bicicleta", la cual, desde su entrada en vigor, el 20 de diciembre de 2020, a la fecha han transcurrido 73 días. En esta adición a la Ley de Movilidad se reconoce en primer lugar, la implementación de un programa de promoción y fomento al uso de la bicicleta como medio alternativo de transporte, seguido de implementar programas y campañas de difusión permanentes dentro de la educación vial, así como una cultura de respeto a los ciclistas, estableciendo obligaciones al Ejecutivo del Estado, a través de la Secretaría de Movilidad y a los Ayuntamientos.

Aunado a esto, el actuar de las entidades responsables de la política en materia de movilidad y de la creación de infraestructura, equipamiento y mobiliario urbano que favorezca el fomento de la bicicleta como medio alternativo, el respeto y la seguridad de los ciclistas ha sido nula.

En este sentido, en la aprobación del decreto 1755, se establecieron dos transitorios de atención urgente:

- *El artículo cuarto transitorio del decreto referido establece que, a partir de la fecha de inicio de vigencia del presente Decreto, en todas las obras de construcción de vías generales de comunicación terrestre y red primaria de vialidad del Estado y Municipios se deberá considerar la instalación de ciclovías, sin embargo, esta situación no ha sido atendida.*

- *El artículo quinto transitorio, menciona que los Ayuntamientos de aquellos Municipios que cuenten con zonas urbanas aptas para la implementación de ciclovías y del sistema de transporte individual en bicicleta, deberán expedir a la brevedad posible los reglamentos respectivos, así como*



EL CONGRESO DE LA IGUALDAD DE GÉNERO

LXIV

LEGISLATURA

H. CONGRESO DEL
ESTADO DE OAXACA

COMISIÓN PERMANENTE DE MOVILIDAD, COMUNICACIONES Y TRANSPORTES

*"2021, Año del Reconocimiento al Personal de Salud, por la lucha
contra el virus SARS-CoV2, COVID-19"*

establecer los programas mismos que deberán estar considerados en el presupuesto de egresos del municipio, los cuales estarán destinados para infraestructura y de educación vial.

Bajo estos criterios, ambas situaciones no han sido atendidas por las autoridades correspondientes, siendo aún peligroso para los ciclistas circular en vialidades sin los señalamientos necesarios y sin la educación vial de los conductores de unidades motorizadas, enfrentándose a la poca sensibilidad de conductores, principalmente del transporte público, como taxis, urbanos y camiones de carga pesada, situación que resulta urgente atender para así garantizar en primer lugar la seguridad de todas las personas que optan por el uso de la bicicleta como medio alternativo de transporte y de convivencia familiar.

Así mismo, con el fin de disminuir los índices de contaminación que emiten las unidades motorizadas y mejorar la afluencia de estos, es necesario que tanto instituciones públicas como privadas promuevan acciones para que sus trabajadoras y trabajadores asistan a laborar haciendo uso de la bicicleta como medio de transporte alternativo.

En razón de lo anterior, y solicitando sea tratado como un asunto de urgente y obvia resolución, someto a esta soberanía el siguiente:

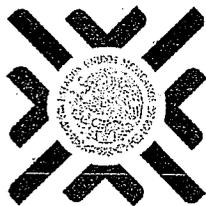
PUNTO DE ACUERDO

PRIMERO. El Congreso del Estado de Oaxaca exhorta al Titular del Poder Ejecutivo Mtro. Alejandro Ismael Murat Hinojosa, para que instruya a la Secretaría de Movilidad y agilice la elaboración del Programa Anual de Promoción y Fomento al uso de la Bicicleta como medio de transporte alternativo; así como la instalación y/o construcción de ciclovías y demás elementos que permitan el adecuado desplazamiento de los mismos.

SEGUNDO. El Congreso del Estado de Oaxaca exhorta a cada una de las entidades públicas del estado, órganos descentralizados, órganos autónomos, ayuntamientos, para que establezcan por lo menos un día al mes, para que todas y todos sus trabajadores acudan a laborar bajo este medio de transporte alternativo.

CUARTO.- DEL ESTUDIO Y ANÁLISIS.- Las legisladoras y legisladores integrantes de la Comisión Permanente de Movilidad, Comunicaciones y Transportes, consideramos pertinente y oportuno el punto de acuerdo presentado por el Diputado promovente, por las siguientes consideraciones:

De acuerdo con un informe de la Organización Mundial de la Salud (OMS), el uso de la bicicleta reduciría el número de accidentes de tráfico y la contaminación, además de que el fomento de este transporte también generaría puestos de trabajos, según el informe presentado por la oficina europea de la OMS y la Comisión Económica de las Naciones Unidas para Europa (UNECE, en sus siglas en inglés) con motivo del encuentro del alto nivel sobre Transporte, Salud y Medio Ambiente que organizan en París, Francia, del 14 al



EL CONGRESO DE LA IGUALDAD DE GÉNERO

LXIV

LEGISLATURA

H. CONGRESO DEL

ESTADO DE OAXACA

COMISIÓN PERMANENTE DE MOVILIDAD, COMUNICACIONES Y TRANSPORTES

"2021, Año del Reconocimiento al Personal de Salud, por la lucha
contra el virus SARS-CoV2, COVID-19"

16 de abril. En dicho informe, se evalúan los beneficios económicos de apostar por medios de transporte más "ecológicos y saludables" para demostrar que, además de los efectos positivos sobre la salud y el medio ambiente, también son económicamente rentables.¹

Cabe mencionar que la Asamblea General de las Naciones Unidas decidió declarar el 03 de junio de cada año como *Día Mundial de la bicicleta*, reconociendo la singularidad, la longevidad y la versatilidad de la bicicleta, que lleva en uso dos siglos, y que constituye un medio de transporte sostenible, sencillo, asequible, fiable, limpio y ecológico que contribuye a la gestión ambiental y beneficia la salud.

Incluso, la Organización Panamericana de la Salud (OPS) señala que, los desplazamientos en bicicleta o a pie, disminuyen la posibilidad de contagio de COVID-19 en relación con el transporte público. El uso de la bicicleta promueve además la salud física y mental, previene el sedentarismo que constituye uno de los 4 factores de riesgo de enfermedades crónicas no transmisibles (diabetes, hipertensión, obesidad, entre otras). Ayuda también a mejorar la buena calidad de aire en las ciudades y recupera el espacio público para las personas.²

En esta tesitura, se concluye que el uso de la bicicleta genera múltiples beneficios a la salud, además de ser un medio de transporte alternativo, sostenible y ecológico que contribuye al cuidado del medio ambiente y beneficia la salud de las personas. En ese sentido, es un medio de transporte que se debe fomentar más en la ciudad y en los municipios del Estado de Oaxaca, ya que ello traerá grandes beneficios a la salud de las personas, evitando así la obesidad y sobrepeso, entre otras enfermedades y contribuirá a la protección del medio ambiente, pues se disminuiría el uso de vehículos motorizados que producen mayor contaminación en nuestro Estado.

Bajo esta perspectiva, resulta necesario que todas las autoridades en sus tres niveles de gobierno realicen políticas públicas y acciones tendentes a la promoción y el fomento del uso de la bicicleta, así como a la realización de la infraestructura necesaria para el uso de este medio alternativo de transporte. En el caso concreto, esta Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado de Oaxaca con fecha 18 de noviembre de 2020, aprobó mediante Decreto 1755 la adición del título noveno a la Ley de Movilidad, denominado "DE LA PROMOCIÓN Y EL FOMENTO PARA EL USO DE LA BICICLETA", la cual, entró en vigor el 20 de diciembre de 2020. En esta adición a la Ley de Movilidad se reconoce en primer lugar, la implementación de un programa de promoción y fomento al uso de la bicicleta como medio alternativo de transporte, seguido de implementar

¹ Informe OMS: Organización Mundial de la Salud. Disponible en el link: <https://www.oficinabicicletamurcia.com/informe-oms-organizacion-mundial-de-la-salud/>

² La bicicleta, movilización segura y saludable en tiempos de covid-19. Disponible en el link: <https://www.paho.org/es/noticias/3-6-2020-bicicleta-movilizacion-segura-saludable-tiempos-covid-19-3-junio-dia-mundial>



EL CONGRESO DE LA IGUALDAD DE GÉNERO

LXIV
LEGISLATURA
H. CONGRESO DEL
ESTADO DE OAXACA

COMISIÓN PERMANENTE DE MOVILIDAD, COMUNICACIONES Y TRANSPORTES

*"2021, Año del Reconocimiento al Personal de Salud, por la lucha
contra el virus SARS-CoV2, COVID-19"*

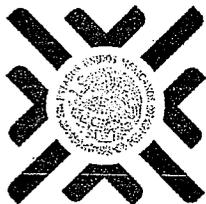
programas y campañas de difusión permanentes dentro de la educación vial, así como una cultura de respeto a los ciclistas, estableciendo obligaciones al Ejecutivo del Estado, a través de la Secretaría de Movilidad y a los Ayuntamientos.

En este contexto, las políticas públicas a implementar por la Secretaría de Movilidad deben garantizar la seguridad de los peatones y ciclistas; la definición de ciclovías, la ubicación de estacionamientos de bicicletas; el impulso a escuelas y lugares de reparación de bicicletas, entre otros aspectos, pues es dicha Secretaría la encargada de implementar las políticas públicas en materia de movilidad, garantizando con ello una movilidad alternativa, segura y saludable.

No pasa desapercibido para esta Comisión que con fecha 22 de julio de 2021 se llevó a cabo la primera sesión 2021 del Consejo Estatal de Movilidad, dentro del cual la suscrita presidenta de esta Comisión Permanente formo parte y estuve presente. En dicha sesión se presentó a los nuevos integrantes del Consejo Estatal de Movilidad, siendo los titulares de: la Secretaría de Movilidad, Fiscalía General del Estado, Secretaría General de Gobierno, Secretaría de Seguridad Pública del Estado y Secretaría de las Infraestructuras y el Ordenamiento Territorial Sustentable. Asimismo, se presentaron las principales acciones generadas para el Fomento y Promoción del Uso de la Bicicleta.

Sin embargo, de acuerdo con los artículos transitorios cuarto y quinto del Decreto 1755 antes referido, se estableció que, a partir de la fecha de inicio de vigencia del Decreto, en todas las obras de construcción de vías generales de comunicación terrestre y red primaria de vialidad del Estado y Municipios, se deberá considerar la instalación de ciclovías. Asimismo, se menciona que los Ayuntamientos de aquellos Municipios que cuenten con zonas urbanas aptas para la implementación de ciclovías y del sistema de transporte individual en bicicleta, deberán expedir a la brevedad posible los reglamentos respectivos, así como establecer los programas que deberán estar considerados en el presupuesto de egresos del municipio, los cuales estarán destinados para infraestructura y educación vial.

Ahora bien, el Punto de Acuerdo propuesto estriba en la necesidad de exhortar al titular del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca para que instruya a la Secretaría de Movilidad del Gobierno del Estado a que agilice la elaboración del Programa Anual de Promoción y Fomento al Uso de la Bicicleta como medio de transporte alternativo; así como la instalación y/o construcción de ciclovías y demás elementos que permitan el adecuado desplazamiento de los mismos, lo que esta Comisión Dictaminadora considera pertinente y oportuno, con la precisión de que el exhorto se debe realizar directamente al titular de la Secretaría de Movilidad por ser la encargada de garantizar la movilidad de las personas.



EL CONGRESO DE LA IGUALDAD DE GÉNERO

LXIV
LEGISLATURA
H. CONGRESO DEL
ESTADO DE OAXACA

**COMISIÓN PERMANENTE DE
MOVILIDAD, COMUNICACIONES Y
TRANSPORTES**

*"2021, Año del Reconocimiento al Personal de Salud, por la lucha
contra el virus SARS-CoV2, COVID-19"*

Por lo que se refiere al segundo punto planteado por el Diputado promovente, consistente en que este Congreso del Estado exhorte a cada una de las entidades públicas del estado, órganos descentralizados, órganos autónomos, Ayuntamientos, para que establezcan por lo menos un día al mes, para que todas y todos sus trabajadores acudan a laborar en bicicleta como un medio de transporte alternativo, lo que esta Comisión Dictaminadora considera viable, con algunas precisiones de redacción.

Bajo este contexto, las y los Diputados integrantes de la Comisión Dictaminadora, consideramos procedente emitir dictamen en sentido positivo, con ajustes de redacción, para una mejor comprensión del texto propuesto y por técnica legislativa, en base a las consideraciones vertidas con anterioridad, por lo que, se propone al Pleno de esta Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional, el siguiente:

DICTAMEN

Las Diputadas y los Diputados integrantes de la Comisión Permanente de Movilidad, Comunicaciones y Transportes, después de haber realizado el estudio y análisis del Punto de Acuerdo de mérito, consideran pertinente y oportuno que la Sexagésima Cuarta Legislatura del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca apruebe el Punto de Acuerdo propuesto, con ajustes de redacción, en términos de los considerandos vertidos en el presente dictamen.

En consecuencia, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 66 fracción I, 72, 105, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Oaxaca; 26, 27 fracción XV y 69 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, sometemos a consideración del Pleno lo siguiente:

ACUERDO

PRIMERO. La Sexagésima Cuarta Legislatura del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca exhorta al titular de la Secretaría de Movilidad del Gobierno del Estado de Oaxaca para que implemente el Programa Anual de Promoción y Fomento al uso de la Bicicleta como medio de transporte alternativo; así como la instalación y/o construcción de ciclovías y demás elementos que permitan el adecuado desplazamiento de los mismos.

SEGUNDO. La Sexagésima Cuarta Legislatura del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca exhorta a cada una de las entidades públicas del Estado, organismos descentralizados, órganos autónomos y a los Ayuntamientos de los 570 Municipios del Estado, para que se establezca un día al mes dentro de sus centros de trabajo a que todas y todos los trabajadores acudan a laborar bajo este medio de transporte alternativo.



EL CONGRESO DE LA IGUALDAD DE GÉNERO

LXIV

LEGISLATURA
H. CONGRESO DEL
ESTADO DE OAXACA

**COMISIÓN PERMANENTE DE
MOVILIDAD, COMUNICACIONES Y
TRANSPORTES**

*"2021, Año del Reconocimiento al Personal de Salud, por la lucha
contra el virus SARS-CoV2, COVID-19"*

Dado en la sede del H. Congreso del Estado de Oaxaca, San Raymundo Jalpan, Oaxaca;
a 19 de agosto de 2021.

COMISIÓN PERMANENTE DE MOVILIDAD, COMUNICACIONES Y TRANSPORTES

**DIP. YARITH TANNOS CRUZ
PRESIDENTA**

**DIP. ANGEL DOMINGUEZ ESCOBAR
INTEGRANTE**

**DIP. AURORA BERTHA LÓPEZ ACEVEDO
INTEGRANTE**

**DIP. EMILIO JOAQUIN GARCIA AGUILAR
INTEGRANTE**

**DIP. MAURO CRUZ SÁNCHEZ
INTEGRANTE**

NOTA: LAS PRESENTES FIRMAS CORRESPONDEN AL DICTAMEN EMITIDO POR LAS Y LOS DIPUTADOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN PERMANENTE DE MOVILIDAD, COMUNICACIONES Y TRANSPORTES DE LA SEXAGÉSIMA CUARTA LEGISLATURA CONSTITUCIONAL DEL H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA, DENTRO DEL EXPEDIENTE NÚMERO 174 DEL ÍNDICE DE DICHA COMISIÓN.